



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Junio de 2015.-
DECRETO ALC. N° 1.301/2015

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, que fija el Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus Modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 1.008/15 de 04 de Mayo de 2015, que aprueba las Bases de Licitación y llama a Propuesta Pública N° 037/2015, denominada **"SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE PISCINAS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO"**, ID 3447-96-LE15; Acta de Apertura de la Propuesta, de fecha 20 de Mayo de 2015; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido por Memorando N° 844/15 de 05 de Junio de 2015, del Director de Planificación Comunal, que propone adjudicar la Propuesta a **"HUGO BARRAZA RIQUELME OBRAS CIVILES E.I.R.L."** ID 3447-96-LE15.



DECRETO:

- 1.- Adjudíquese a **"Hugo Barraza Riquelme Obras Civiles E.I.R.L."**, RUT 76.161.803-2, representada por don **HUGO FIDEL BARRAZA RIQUELME**, RUT 12.213.053-3, ambos con domicilio en Cordillera N° 271, Iquique; la Propuesta Pública N° 037/2015, denominada **"Servicios de Mantenimiento de Piscinas Municipales, Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-96-LE15.
- 2.- Apruébese el suministro de los servicios de mantenimiento de las instalaciones municipales consistentes en piscinas a que alude la Propuesta Pública N° 037/2015, denominada **"Servicios de Mantenimiento de Piscinas Municipales, Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-96-LE15, con el Adjudicatario **"HUGO BARRAZA RIQUELME OBRAS CIVILES E.I.R.L."**, ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la oferta del Adjudicatario, los cuales se dividen en (2) dos periodos diferentes, Temporada Alta y Temporada Baja, entregándose en ambos periodos los servicios individualizados en las bases, según programa de mantenimiento.
- 3.- Los honorarios por los servicios adjudicados, ascienden a la suma mensual de \$583.100.- (quinientos ochenta y tres mil cien pesos), Impuesto incluido, durante **Temporada Baja**, y a la suma mensual de \$928.200.- (novecientos veintiocho mil doscientos pesos), Impuesto incluido, durante **Temporada Alta**, por el plazo de **UN AÑO** contados desde la aprobación del contrato.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 1.301/15)

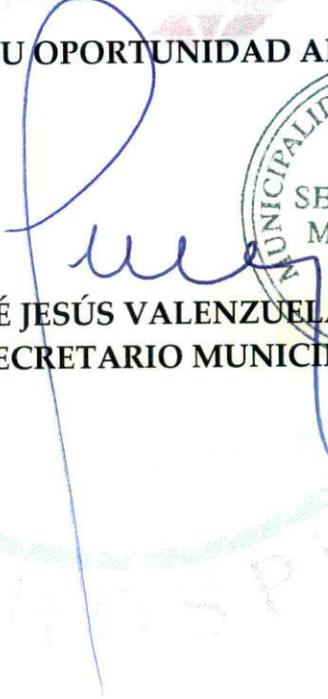
4.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y al Departamento de Deportes y Cultura, como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los contratos, sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control y otras Direcciones municipales.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo a la cuenta N° 215-22-06-001, "Mantenimiento y Reparación Edificaciones", del Presupuesto Municipal Vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza, José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


JVD/aca.

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Deportes y Cultura

Secoplac

Encargado Portal